



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 191 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 034-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el Responsable del Área de Asesoría Legal de fecha 11 de octubre del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 26 de agosto del 2019, se resolvió Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Tambar, Breña Baja (ISCO) y otros - Distrito de Moro - Provincia de Santa - Departamento de Ancash", en el marco del Convenio N° 074-2018-ANC/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 034-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el responsable del Área de Asesoría Legal advierte la existencia de un error material en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 133-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en cuanto al nombre del proyecto del convenio consignado en dicha resolución, por lo que finalmente en aras de aclarar el acto resolutive, recomienda la emisión de la resolución directoral que rectifique y/o corrija el error material descrito;

Que, al respecto, según lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se establece lo siguiente:

"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Rectificación del error material contenido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 133-2019-VIVIENDAVMVU-PNVR, en lo siguiente:

DICE:

“Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Peroles I, Manco Cápac I y otros – Distrito de Lagunas – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque”, en el marco del Convenio N° 074-2018-ANC/VMVU/PNVR, por el término de 49 días calendario; con eficacia anticipada al 25 de agosto del 2019, indicándose como nueva fecha de terminación del proyecto, el 12 de agosto del 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales”.

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Tambar, Breña Baja (ISCO) y otros - Distrito de Moro - Provincia de Santa – Departamento de Ancash”, en el marco del Convenio N° 074-2018-ANC/VMVU/PNVR, por el término de 49 días calendario; con eficacia anticipada al 25 de agosto del 2019, indicándose como nueva fecha de terminación del proyecto, el 12 de octubre del 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales”.

Artículo 2.- Disponer la notificación y difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento